

DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS

Resolución NA-DRVE-002-2021

De 22 de abril del 2021

Por la cual se determina la No admisión del estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE MINI SUPER NG**, cuyo promotor es **TIAMPEI WU**

La suscrita Directora Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El señor Tianpei Wu, persona natural, extranjero mayor de edad, residente en San Antonio, corregimiento cabecera distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, con carné de residente permanente N° E-8-164389, es el promotor del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE MINI SUPER NG".

Que el proyecto se ejecutará en el centro urbano de la ciudad de Santiago, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. La propiedad donde se ejecutará el proyecto está identificada como la Finca con el código de ubicación 9907, Folio Real N° 30339421, Sección de la propiedad, provincia de Veraguas, propiedad del Promotor y su hermano JICAI WU cédula E – 8 – 77185, este último autoriza al señor Tianpei Wu para que desarrolle el Estudio de Impacto Ambiental.

Que el proyecto es tipo construcción y contempla la construcción de un Local comercial de una sola planta, una vivienda y el área de construcción será 504.34 metros cuadrados. En el contexto general la edificación estará conformada por Vigas H, columnas y viguetas de concreto reforzado, alternado con vigas de metal en el techo, zinc galvanizado, piso de cementos los cuales estarán recubiertos.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE MINI SUPER NG**", se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de 2009 debido a que:

- La Declaración Jurada, indica "Folio Real 30339421, se ubica según el Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento de cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. Sin embargo, el corregimiento no coincide con el certificado de registro de propiedad emitido por el Registro Público.

- El certificado de propiedad con Folio Real N° 30339421 emitido por el Registro Público señala como titular al señor TIAMPEI WU, por lo cual existe una incongruencia de información referente al nombre del representante legal del proyecto en mención.
- La nota de autorización fechada del 15 de abril de 2021, por parte del señor Jicai Wu, señala que autoriza al señor TIAMPEI WU, sin embargo, este nombre no coincide con el carné de residente permanente presentado.
- Respecto al plano del proyecto presentado por el promotor, los datos descritos (nombre del proyecto y nombre del propietario) no coincide con los documentos legales.

Adicional el promotor del proyecto deberá:

- En el acápite 5.11.3 señala “*Todos estos desechos humanos irán a la planta de tratamiento del residencial ya que el terreno fue comprado con todos estos servicios básicos*”. Por lo tanto se requiere presentar autorización notariada por parte de los dueños del residencial (nombre del residencial/etapa) para la conexión a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Presentar certificación por parte del MIVIOT indicando la zonificación de uso de suelo del área del proyecto.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (Es. I. A), Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE MINI SUPER NG**”, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora de la Dirección regional, del Ministerio de Ambiente Veraguas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE MINI SUPER NG**”, promovido por el señor **Tianpei Wu**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

Fundamento de Derecho: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de Agosto de 2011 y el decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de Agosto de 2012, y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE,

Ingeniera Julieta Fernández
Directora Regional
Mi Ambiente- Veraguas.

JFC/vavm



Ingeniera. Yalam Palacios Q.
Jefa de Evaluación Am
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YALAM PALACIOS Q.
MINISTERIO EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,058-12-M14 *

MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS EVALUACIÓN	
Lunes 31-5-2021	SIENDO UNA 10:55 am
NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE A <u>Tianpei</u>	
Wan	DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
NOTIFICADOR CÉD. 9-213-942	RECIBIDO CÉD.

Cédula Cotejada.